

**CONSEJO GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL**

**INFORME DE RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE LA
CONTRALORÍA GENERAL, CORRESPONDIENTE AL
PRIMER SEMESTRE DE 2019**

Agosto 2019

ANTECEDENTES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72, fracciones V, VI, VII y XXII, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 6 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; artículos segundo, sexto, numerales 1, incisos b), d), f) y m) y 4, del Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones publicado el 10 de abril de 2015, así como del vigésimo al vigésimo sexto de los Lineamientos para fijar los Criterios para la realización de Auditorías; es facultad de la Contraloría General verificar que las diversas áreas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y los montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes.

Que en términos del artículo 75, párrafo tercero, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro publicada el 05 de diciembre de 1996 y vigente en 2014, la Legislatura del Estado expidió decreto publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de enero de 2015, por el cual, se designó al Contralor General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para ocupar dicho cargo hasta el 14 de diciembre de 2017.

En el mismo sentido, el 21 de diciembre de 2016 fue reformada la fracción IV, del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, mientras que el 01 de junio de 2017, se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro por la que se abroga la diversa publicada el 05 de diciembre de 1996, en cuyo

artículo 72, se establece la facultad a cargo de la Legislatura del Estado para designar al titular de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, sin que a la fecha del presente, exista designación para ocupar la titularidad de dicho cargo.

No obstante ello, el artículo sexto, numeral 4, del Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones publicado el 10 de abril de 2015, establece que en caso de ausencia o impedimento legal del Contralor General, personal adscrito al propio órgano de control, será quien podrá, en su caso, ejercer las facultades previstas en el apartado 1 del citado artículo, así como en los demás ordenamientos legales.

Considerando lo anterior y a efecto de dar cumplimiento con la actividad identificada con la clave CGRAL/03/07 del Programa Operativo Anual 2019 de la Contraloría General para ese mismo ejercicio fiscal a continuación, se presenta el Informe del Estado que guardan los Expedientes de Responsabilidades Administrativas, Imposición de Sanciones y Medios de Impugnación" correspondiente al primer semestre de 2019.

1. ACTIVIDADES DE AUDITORÍA.

En aras del cabal cumplimiento de la obligación legal de fiscalizar los ingresos y egresos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, durante el periodo abril – junio de 2019, se efectuaron **03 tres auditorías**, mismas que se describen a continuación:

1.- “Revisión de las Adquisiciones en el IEEQ”

Dicha auditoría correspondió al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018 y su objetivo fue el de comprobar que las erogaciones realizadas por concepto de la adquisición de bienes y contratación de servicios se hubieren efectuado en apego a la normatividad aplicable al ejercicio del gasto. El alcance de dicha auditoría, fue el siguiente:

Concepto	Al 30 de septiembre de 2018		
	Fiscalizable	Fiscalizado	% Revisado
Total Adjudicaciones y Contratación de Servicios	\$57'843,426.30	\$50'389,503.49	87%

Derivado de dicha revisión, fueron determinadas un total de 03 tres observaciones, mismas que fueron debidamente solventadas dentro del plazo otorgado para ello conforme a la auditoría de seguimiento practicada:

- a) Observación 01: Proveedores y prestadores de Servicio sin registro en el padrón de proveedores.

Quedó justificada la contratación del proveedor “Talleres Gráficos de México”, así como de los arrendadores de los inmuebles ocupados por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro. En el caso del proveedor Cajas

Graf, S.A. de C.V., se exhibió constancia de registro en el padrón de proveedores correspondiente. Derivado de lo anterior, se consideró dicha observación como solventada.

b) Observación 02: Pagos por un monto aparentemente superior a lo contratado.

Fueron justificadas plenamente las erogaciones efectuadas en favor de los proveedores La Rueda Arte Visual, S. de R.L. de C.V., y Litho Formas S.A. de C.V. Derivado de lo anterior, se consideró dicha observación como solventada.

c) Observación 03: Omisión de suscribir oportunamente contrato de arrendamiento y pago de pena convencional no prevista.

En términos de las disposiciones vigentes y aplicables del Código Civil del Estado de Querétaro, quedó justificado el hecho de no haber formalizado contrato en tiempo y forma el contrato arrendamiento para el ejercicio 2018, así como el pago de dos meses de renta en virtud de la falta del aviso previo con dos meses de anticipación de la terminación del contrato renovado tácitamente. Derivado de lo anterior, se consideró dicha observación como solventada.

2.- “Control y mantenimiento del parque vehicular del IEEQ”

Dicha auditoría correspondió al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y su objetivo fue el de constatar que los resguardos, mantenimientos, suministro de combustible, uso y estado de conservación de los vehículos propiedad o en uso del Instituto Electoral del Estado de

Querétaro durante el ejercicio fiscal 2018, se apegue a la normatividad aplicable. El alcance de la misma, quedó integrado de la siguiente forma:

Rubro	Fiscalizable	Fiscalizado	% Revisado
Revisión de Expedientes	20	20	100%
Inspección física vehicular	20	19	95%
Revisión Mantenimientos	\$332,605.66	\$139,255.87	42%
Revisión consumo de combustible	\$1'052,938.26	\$1'052,938.26	100%

Derivado de dicha revisión, fueron determinadas un total de 03 tres observaciones, mismas que fueron debidamente solventadas dentro del plazo otorgado para ello conforme a la auditoría de seguimiento practicada:

- a) Observación 01: “Variaciones en los mantenimientos preventivos y correctivos al parque vehicular.”

Al respecto, la Coordinación Administrativa dio instrucciones para mantener un adecuado control, vigilancia y monitoreo sobre el kilometraje de las diferentes unidades. De igual forma, se instruyó al titular del área responsable de validar la necesidad de llevar a cabo los mantenimientos solicitados por los resguardantes de los vehículos. Así mismo, se giró oficio circular 006 dirigida a todo el “personal con vehículo bajo resguardo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro”, mediante la cual, se hizo de conocimiento su obligación de hacer uso racional y adecuado de los vehículos que utilicen, los cuales, únicamente deben ser ocupados para el desempeño de las actividades encomendadas y para los fines a los que se encuentran afectos. Derivado de lo anterior, se tuvo dicha observación por solventada.

- b) Observación 02: “Desviaciones en el uso y conservación del parque vehicular, así como en las medidas de control sobre los mismos.”

Mediante circular 006 signada por el Coordinador Administrativo, se hizo del conocimiento de los resguardantes y usuarios de los vehículos oficiales del Instituto, su obligación de administrar los recursos públicos que tienen bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su obligación de *"mantener la unidad en resguardo con las condiciones físicas y accesorios que los que fue recibida"*. Por último, el uso que se dio a las unidades UNB-626-A y UNB-623-A durante el periodo sujeto a revisión y que excede el promedio del resto de las unidades, quedó justificado. Por lo que dicha observación se tuvo por solventada.

c) Observación 03: "Inconsistencias en los registros de mantenimientos y de control vehicular."

Al respecto, el área auditada implementó medidas tendientes a procurar vigilar la fidelidad de los registros de mantenimiento al parque vehicular. Así mismo, quedó corregido en el sistema del proveedor Informática UG, S.A. de C.V., los datos de la unidad con placas SS85544, y a su vez, se actualizó el resguardo correspondiente a esa misma unidad. De igual forma, fueron justificados los consumos excedentes de combustible durante el periodo auditado y se demostró la existencia de reglamentación en la cual se contemplan algunos de los supuestos bajo los cuales, los usuarios del parque vehicular deberán responder por los daños causados a la unidad en caso de dolo, negligencia, impericia o falta de cuidado en el manejo, entre otros. Como consecuencia de ello, se tuvo la presente observación como solventada.

3.- “Educación Cívica y Participación Ciudadana”

Dicha auditoría correspondió al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, cuyo objetivo fue el de verificar el correcto cumplimiento de las actividades a cargo de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana establecidas en el Programa Operativo Anual 2018 correspondientes a periodo ordinario. Su alcance, fue el siguiente:

Rubro	Fiscalizable	Fiscalizado	% Revisado
DEECPC/01/01 “Impartición de talleres de talleres de valores democráticos y fomento de la participación democrática de los residentes del Estado de Querétaro”	655	85	13%
DEECPC/01/03 “Realización de actividades académicas en diversas instituciones públicas y privadas”	7	3	43%
DEECPC/01/04 “Organización de eventos y concursos que fomenten la participación”	28	5	18%
DEECPC/02/01 “Participación en cursos de capacitación”	11	2	19%
DEECPC/02/02 “Participación en mesas de discusión, foros, talleres, seminarios y congresos para el intercambio de experiencias en materia de educación cívica”	22	2	9%
DEECPC/03/01 “Gestión de convenios para instrumentar la colaboración interinstitucional para incentivar la participación”	8	8	100%
DEECPC/03/02 “Instrumentación de las estrategias planteadas para fomentar la educación cívica y la cultura política – democrática”	14	3	21%

Derivado de dicha revisión, no fue determinada ninguna observación. Sin embargo, se formularon 02 dos recomendaciones al área auditada, las cuales, fueron aceptadas, atendidas e implementadas, respectivamente, por el área auditada:

- a) Recomendación 01: Para que en futuros eventos y concursos que se organicen con el fin de fomentar la participación ciudadana, y/o aquellos en los cuales se contemple la entrega de premios a los ganadores, se incorpore en la constancia de entrega de los mismos, los datos suficientes y necesarios que permitan la plena identificación de los mismos. Ello con el fin de evitar variación de características o sustitución física al momento de su entrega, y
- b) Recomendación 02: Para que se formalicen formalizar los procedimientos relativos a la "evaluación continua de las y los instructores/as de cursos, talleres y capacitaciones de la DEECyPC del IEEQ", en la cual, se plasmen y monitoreen los resultados de las evaluaciones practicadas al personal que funge como instructor de dichos eventos, con el fin de mantener un monitoreo constante de sus habilidades y capacidad técnica y en su caso, determinar las acciones conducentes tendientes a mejorar sus conocimientos y/o habilidades pedagógicas.

2. ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y EVALUACIÓN.

Preámbulo.

Los trabajos de la Contraloría General tienen como propósito el revisar la pertinencia, la idoneidad y alcance de los indicadores y normas establecidas por el Instituto para la medición del cumplimiento de los programas de naturaleza administrativa. Lo anterior, con el fin de verificar que se cuente con mecanismos suficientes para garantizar la rendición de cuentas y el establecimiento de metas de eficiencia presupuestal.

Asimismo, este órgano de control tiene bajo su responsabilidad el cumplimiento y evaluación de las obligaciones que dicta la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, entre otras.

En el marco de lo antes señalado, a continuación, se informa los resultados de la gestión de la Contraloría General en materia de prevención y evaluación:

a) Situación patrimonial de los servidores públicos.

En cumplimiento a la obligación de presentar declaración patrimonial y de intereses, se giró oficio al Secretario Ejecutivo del Instituto con el fin de proponer la realización de un taller de capacitación al funcionariado del organismo con el objetivo de dar a conocer la obligación de presentar declaración anual de modificación patrimonial, la guía de acceso a la

plataforma electrónica y los alcances de la información a registrar. Dicho taller tuvo verificativo el pasado 24 de abril de 2019.

Por otra parte, en el mes de mayo de 2019 el 88% del personal obligado a presentar declaración de modificación patrimonial en el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, cumplió en tiempo y forma con dicha obligación. Cuatro servidores públicos la presentaron de forma extemporánea en el mes de junio; mientras que en un caso, la persona fue omiso en cumplir con dicha obligación no obstante haber causado baja del Instituto.

b) Participación en sesiones del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

La asistencia a las reuniones por parte de la Contraloría General, coadyuva a promover y fortalecer el sistema de control interno institucional, al mejoramiento de la gestión de resultados y al adecuado ejercicio de recursos en los procedimientos de contratación que lleva a cabo el órgano comicial, verificando su apego a la norma y la transparencia en su realización.

Lo anterior en términos de los artículos 1, 2, fracción V, 6, último párrafo, 35, 60, 73 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, en relación con el diverso 12 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

De acuerdo con los registros que obra en poder de esta unidad administrativa, se informa que, durante el primer semestre de 2019, personal adscrito a este órgano de control acudió a un total de 07 siete sesiones del

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las cuales tuvieron por objeto, los siguientes temas:

- a) Sesión del 19 de febrero de 2019, dictamen de autorización para el arrendamiento de los inmuebles que ocuparían las oficinas centrales, la bodega, y la Unidad de Acceso a la Información junto con la Contraloría General para ese mismo ejercicio; la autorización de las bases de la invitación restringida para la adquisición de combustible para el parque vehicular del organismo;
- b) Sesión del 20 y 26 de febrero de 2019, dictamen de autorización para la suscripción de diversos contratos adjudicados de forma directa;
- c) Sesión del 27 de febrero de 2019, dictamen de adjudicación directa de diversos materiales electorales utilizados en el proceso electoral 2017-2018;
- d) Sesión del 28 de febrero de 2019, dictamen de adjudicación directa del contrato de impresión y fotocopiado para el mismo ejercicio.
- e) Dos sesiones llevadas a cabo el 05 de marzo de 2019, con el fin de dictaminar el procedimiento de subasta pública en lote de 6 vehículos propiedad del Instituto que ya no son de utilidad, así como para la autorización de las bases de la segunda convocatoria para la adquisición de combustible para el parque vehicular del organismo, respectivamente.
- f) Sesión del 02 de abril de 2019, dictamen de adjudicación directa del contrato de suministro de combustible mediante sistema electrónico para el parque vehicular del organismo durante el ejercicio 2019, y
- g) Sesión del 10 de mayo de 2019, dictamen de adjudicación directa del contrato de arrendamiento de una bodega adicional para almacenar

material y documentación electoral generado en por la jornada electoral del 01 de julio de 2018.

c) Evaluación de los Objetivos y Metas fijadas en el Programa Operativo 2019.

El reporte de la “Evaluación del Cumplimiento de los Objetivos y metas fijadas en el Programa Operativo 2019” por el periodo enero – junio del mismo año es presentado fuera del periodo que se reporta, por lo que los resultados del mismo no son considerados dentro del presente informe.

d) Análisis de Estados Financieros.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Coordinación Administrativa remitió los estados financieros contables, presupuestarios e informes programáticos del instituto correspondientes al primer semestre de 2019 cuya información, permitió conocer el cumplimiento a los lineamientos en materia de contabilidad gubernamental emitidos por el CONAC, y la razonabilidad de la situación financiera que guarda el Instituto, principalmente.

Estado de situación financiera.

Al comparar el activo no circulante a junio de 2019 con el mismo periodo del año anterior, se registró un incremento por \$9'737,454.98 pesos debido principalmente, al aumento en el rubro de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones.

Por su parte, el total de pasivos disminuyó en \$4'734,831.83 pesos fundamentalmente por el rubro de cuentas por pagar a corto plazo; la diferencia entre ambos conceptos, dio como resultado un aumento en la Hacienda Pública y/o patrimonio generado. No se tiene registro de deuda pública contratada por el organismo.

Estado de actividades.

Al 30 de junio de 2019, los ingresos del Instituto ascendieron a \$73,436,055.25 pesos, de los cuales, el 99% se obtuvieron por conducto de la partida de transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones y pensiones y jubilaciones. Por su parte, se registró una erogación total de \$73'174,352.46 pesos, integrada principalmente por las partidas de ayudas sociales: \$43'272,156.93 y servicios personales con \$22'929,533.11.

En relación con lo antes expuesto, no existe evidencia en los registros de esta unidad administrativa que permita suponer irregularidad, omisión u observación en relación con dicha información.

e) Arqueos de caja.

Durante el primer semestre de 2019, personal adscrito a este Órgano de Control llevó a cabo dos arqueos al fondo revolviente asignado la Coordinación Administrativa del Instituto, en fechas 28 de febrero y 16 de mayo, presentando variaciones de -\$0.25 centavos y \$2.63 pesos, respectivamente, mismas que obedecieron a cuestiones de redondeos en las operaciones efectuadas, sin que ello afecte el buen manejo de los recursos asignados.

3. ACTIVIDADES JURÍDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS.

a) Actos de Entrega-recepción

Para atender los actos de entrega-recepción realizados en el semestre que se informa, este órgano de control designó a un representante para participar en 01 un acto de entrega-recepción correspondiente a un nuevo ingreso de personal en la Contraloría General. Dicho evento fue llevado a cabo el pasado 26 de marzo de 2019 y estuvo a cargo de la C. Claudia Izquierdo Magaña, quien hizo entrega al Lic. Andrés Leonardo Cano Arana de la información y documentación de la misma unidad administrativa.

Cabe señalar que de dicho acto, se conserva un ejemplar del acta levantada con sus respectivos anexos en los archivos de esta unidad administrativa en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5 y 19, fracción VIII, de la Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro.

b) Substanciación de Cuadernos de Investigación y Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

Durante el periodo que se reporta, el 09 de abril de 2019, se radicaron un total de 16 expedientes de responsabilidad administrativa con motivo de la presentación de igual número de oficios y escritos de denuncia por la comisión de hechos probablemente irregulares atribuidos a servidores públicos del Instituto. Dichas denuncias fueron recibidos en esta unidad administrativa en los meses de marzo, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, así como en enero de 2019.

No obstante, en términos de los artículos 1, 3, fracciones II, III, XIII, y XXI, 9, fracción II, y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas -en vigor a partir del 19 de septiembre de 2017- la facultad de integrar los expedientes de presunta responsabilidad administrativa corresponde a la autoridad investigadora, y que dicha función, en ningún caso puede ser ejercida por una autoridad substanciadora; ambas áreas, adscritas al órgano interno de control en los entes públicos.

Por su parte, el artículo 17, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Querétaro en relación con el 72, párrafo tercero, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, establecen que es facultad de la Legislatura del Estado, la designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos a los que dicha Constitución les reconoce autonomía, entre ellos, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Al respecto, desde el pasado 15 de diciembre de 2017 la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro no cuenta con un titular, así como tampoco con la designación de funcionarios para ocupar los cargos de autoridad investigadora y substanciadora, respectivamente, dentro del mismo órgano.

Derivado de lo anterior, la estructura orgánica de esta unidad administrativa no ha sido actualizada en los términos previstos por la Ley General de Responsabilidades Administrativas para la investigación y substanciación de procedimientos en materia de responsabilidad administrativa y por ende, los funcionarios actualmente adscritos al mismo, se encuentran impedidos legal y materialmente para poder iniciar los unos y los otros.

En consecuencia, y en términos de lo previsto en los artículos 3, fracción II, 91 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el personal adscrito a dicho órgano se reservó el dictado de las diligencias de investigación conducentes hasta en tanto sean designados los titulares de la Contraloría General, de la autoridad investigadora y en su caso, del titular del área substanciadora, en los términos preceptuados en el artículo 17, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 72, párrafo tercero, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y artículo sexto, numeral, inciso jj), del Estatuto Orgánico que regula la Autonomía Técnica y de Gestión de la Contraloría General adscrita al Instituto Electoral del Estado de Querétaro, publicado en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga" el 10 de abril de 2015.